



Fundación Universitaria
TECNOLÓGICO COMFENALCO

CONSEJO SUPERIOR

ACUERDO No. 166

Según Acta No. 212 del 26 de noviembre de 2015

“Por el cual se reforma parcialmente el *ESTATUTO DOCENTE* de la Fundación Universitaria Tecnológico Comfenalco”

El Consejo Superior de la Fundación Universitaria Tecnológico Comfenalco en uso de las atribuciones legales Ley 30 de 1992 y reglamentarias contenidas en el Estatuto General de la institución,

CONSIDERANDO

Que la Ley 30 de 1992 y demás normas concordantes, ordenan al TECNOLÓGICO COMFENALCO a modificar el Estatuto Docente al tenor de las disposiciones en esta Ley contenidas y corresponde a este Órgano de Dirección su expedición.

Que el TECNOLÓGICO COMFENALCO mediante Acuerdo de Consejo Superior No. 162, en fecha 8 de mayo de 2015, reformó el Estatuto Docente para el Profesorado de la institución; sin que dicha reforma incluyese la modificación de las condiciones para ascenso en el Escalafón Docente.

Que paralelo a la reforma aprobada, una comisión del Consejo Académico de la institución, realizó el análisis de las condiciones requeridas para el ascenso en el Escalafón Docente del Tecnológico Comfenalco, con fundamento, entre otros aspectos, en lo dispuesto en el Decreto 1279 de 2012 - Régimen salarial y prestacional de los docentes de las Universidades Estatales, en el Modelo de medición de grupos de investigación, desarrollo tecnológico o de innovación y de reconocimiento de investigadores de COLCIENCIAS y en el Proyecto Educativo Institucional

Que el Consejo Académico del TECNOLÓGICO COMFENALCO en sesión ordinaria del 26 de octubre de 2015 estudió, discutió y recomendó la adopción del presente Sistema de Puntos para ascenso en el Escalafón Docente.

Que por lo anterior,

RESUELVE

PRIMERO.- Reformar parcialmente el "*ESTATUTO DOCENTE*" de la Fundación Universitaria Tecnológico Comfenalco, en lo dispuesto en el Capítulo V, el cual quedará así:

CAPITULO V

DEL ESCALAFÓN, CATEGORÍAS, PROMOCIÓN DEL PERSONAL

ARTICULO 15. Escalafón docente:

Se entiende por escalafón docente el sistema de clasificación de los educadores de acuerdo con su preparación académica, experiencia docente y méritos reconocidos.

ARTÍCULO 16. Categorías del Escalafón: El Docente de planta del TECNOLÓGICO COMFENALCO, para efectos salariales, prestacionales y académicos, de acuerdo con su antigüedad, nivel de formación, calidades profesionales y producción científica, se clasifica, de menor a mayor, en las siguientes categorías:

Sede A, Barrio España, Cra. 44D No. 30A - 91.

☎ PBX: (5) 672 3700 | ✉ E-mail: atencion@tecnologicocomfenalco.edu.co

Cartagena, Colombia

Contacto

www.tecnologicocomfenalco.edu.co



Fundación Universitaria
TECNOLÓGICO COMFENALCO

- Docente Auxiliar
- Docente Asistente
- Docente Asociado
- Docente Titular

ARTÍCULO 17. Categorías Docentes:

a. DOCENTE AUXILIAR.

Es el docente que de conformidad con las categorías y subcategorías asociadas al Sistema de Puntos para ascenso en el escalafón, obtenga de 200 a 277 puntos como resultado de su formación académica, experiencia, producción académica e investigativa, y de proyección social según sea el caso.

b. DOCENTE ASISTENTE

Es el docente que de conformidad con las categorías y subcategorías asociadas al Sistema de Puntos para ascenso en el escalafón, obtenga de 278 a 384 puntos como resultado de su formación académica, experiencia, producción académica e investigativa, y de proyección social según sea el caso.

c. DOCENTE ASOCIADO

Es el docente que de conformidad con las categorías y subcategorías asociadas al Sistema de Puntos para ascenso en el escalafón, obtenga de 385 a 533 puntos como resultado de su formación académica, experiencia, producción académica e investigativa, y de proyección social según sea el caso.

d. DOCENTE TITULAR

Es el docente que de conformidad con las categorías y subcategorías asociadas al Sistema de Puntos para ascenso en el escalafón, obtenga como mínimo 534 puntos como resultado de su formación académica, experiencia, producción académica e investigativa, y de proyección social según sea el caso.

ARTICULO 18. Ascensos en el escalafón:

Para el ascenso en el escalafón docente el Tecnológico Comfenalco, asume las siguientes categorías y subcategorías de desempeño y desarrollo profesoral:

- Formación Académica con sus correspondientes subcategorías de Pregrado, Posgrado y Formación Continua.
- Experiencia profesional
- Docencia.
- Producción Académica e Investigativa con sus correspondientes subcategorías de Publicación en Revistas Especializadas, publicaciones y premios, obras artísticas, producción de videos, cinematografías y fonográficas, y producción técnica.
- Proyección Social.

Además se definen los criterios de evaluación de cada categoría, con asignación de puntos como sigue:

CATEGORÍA	PUNTAJE MINIMO	PUNTAJE MÁXIMO	DIFERENCIAS ENTRE CATEGORIAS	DIFERENCIA ACUMULADA ENTRE CATEGORÍAS
Auxiliar	200	277	78	78
Asistente	278	384	108	185
Asociado	385	533	149	334
Titular	534			

HASTA AQUÍ LA REFORMA PARCIAL DEL ESTATUTO DOCENTE


Contacto

Sede A, Barrio España, Cra. 44D No. 30A - 91.
PBX: (5) 672 3700 | E-mail: atencion@tecnologicocomfenalco.edu.co
Cartagena, Colombia

www.tecnologicocomfenalco.edu.co



Fundación Universitaria
TECNOLÓGICO COMFENALCO

SEGUNDO.- Ordenar la remisión de copia del presente acuerdo a las autoridades académicas y administrativas para su conocimiento, aplicación y difusión.

TERCERO.- Ordenar la inclusión de la presente reforma al Estatuto Docente de la institución, para su publicación y socialización en un cuerpo estatutario único, en los medios de comunicación institucionales y jornadas de inducción.

CUARTO.- Proceder a la estructuración de "Manual del Sistema de Puntos", el cual se entenderá como parte integral del Estatuto Docente de la institución, para su publicación y socialización en la jornada programada para tales fines.

El presente Acuerdo rige a partir del periodo académico 2016-I y deroga las demás disposiciones que le sean contrarias.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Cartagena de Indias D.T. y C., a los veintiséis (26) días del mes de noviembre de 2015.



RICARDO SEGOVIA BRID
Presidente



VERÓNICA MONTERROSA
Secretaria